San Pedro de Ycuamandyyú, 02 de agosto de 2023

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 11/2023 – SERVICIO DE CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS ESPECIFICAS – ID N°: 432216"**

Visto que se ha presentado 1 (un) solo oferente al Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, por lo que el Comité de Evaluación, conforme a lo mencionado en el **Decreto Nº 2992/19, Art. 63. Método de Evaluación, inc b e inc b.1** conforme a los puntos **i,ii,iii, iv, ,v y vi y b.2** conforme a los puntos **i, ii e iii,** y que luego de realizar dichas verificaciones, la empresa que califico fue "**Arq. Alcides Inocencio Renault"**

Por tal se procedió a las notificaciones respectivamente, y, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la **norma para la interposición del recurso de protesta**, establecido en los **Art. 79, 80 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa**, y que conformarme a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20 Art 3 inc a,** donde al respecto **MENCIONAMOS**, que es urgente y de vital importancia para la institución la contratación de un profesional para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS ESPECIFICAS** sabiendo que será el encargado de: Inspeccionar las obras realizadas con fondos de la Institución, Realizar visitas periódicas a los edificios de la Institución y asentar las novedades en el Libro de Supervisión habilitado para el efecto, Controlar en forma efectiva el buen uso del anticipo entregado a los contratistas de obras civiles, Cuando la fiscalización, durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiere vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a demolerlas o corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización, Comprobar periódicamente la calidad de los materiales, mano de obra y de los equipos que serán empleados en la obra, Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas de los contratos de obras, Responder, en el plazo que le sea indicado, cualquier solicitud de provisión de informes, documentos o requerimientos que la Institución le realice sobre cuestiones inherentes a los trabajos fiscalizados, La provisión de las mismas serán entregados a los 5 días a partir de la recepción de la orden de compra y/o contrato, además estar a disposición todos los días hábiles, así como en horarios y días no hábiles si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia, por tanto surge la necesidad de proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el servicio profesional, para tal efecto, debe aprovechar los recursos disponibles de la Institución. Por tal debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO · U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobernación de San Pedro